

Referencia:	2026/5497J	
Procedimiento:	Cesión de espacios y colaboración con proyectos culturales	
Interesado:		
Representante:		
Cultura (3864)		

JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

3. Cultura.

Referencia: 2026/5497J.

Aprobación la celebración de la XXIII Edición del Premio Internacional de Poesía, Ciudad de Granada "Federico García Lorca" y las bases que lo rigen.

Visto expediente **núm. 2026/5497J** de Cultura relativo a la **aprobación la celebración de la XXIII Edición del Premio Internacional de Poesía, Ciudad de Granada "Federico García Lorca" y las bases que lo rigen.**

I.- El Premio Internacional de Poesía; Ciudad de Granada, Federico García Lorca es un galardón que se crea con la finalidad de premiar la trayectoria literaria de una personalidad relevante en el mundo de la poesía a propuesta de Instituciones Públicas y demás Corporaciones de carácter nacional e Internacional relacionadas con el ámbito de la literatura, en general, y de la poesía en particular.

Su pretensión no es otra que abarcar tanto a poetas nacionales como hispanohablantes de cualquier nación del mundo, y ello con la finalidad de potenciar la lengua castellana y promover su uso.

Del mismo modo nació con vocación de rendir homenaje permanente a la figura insigne de Federico García Lorca, granadino de pro de la máxima relevancia en la historia de la poesía española tal y como es reconocido, tanto a nivel nacional como internacional, sin discusión alguna.

Pero, es más, con la creación del Premio se pretende conseguir que el nombre de la ciudad de Granada sea un referente constante en los círculos internacionales relacionados con la literatura y la poesía, de ahí que Granada se haya adherido y reconocido como "Ciudad Literatura UNESCO". En definitiva, un eslabón más en la cadena por dar prestigio, proyección internacional y calidad a nuestra ciudad en el ámbito de la Literatura Nacional e Internacional.



II.- Se justifica la participación del Ayuntamiento en la celebración de este evento por su gran proyección cultural, y ello en el ámbito de las competencias propias que le son reconocidas por la normativa vigente y que se encuentran recogidas en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a la *“promoción de la cultura, promoviendo una serie de iniciativas de fomento de ésta”*. También el artículo 9.17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone que *“los municipios andaluces tienen entre sus competencias propias: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”*.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/05/2026, con nº de referencia 2026/386 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Presidencia y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aprobar la celebración de la XXIII edición del Premio Internacional de Poesía, Ciudad de Granada, Federico García Lorca, con arreglo a lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de abril de 2004, así como las Bases que rigen la concesión del mismo.

Segundo . El anuncio de la presente convocatoria se hará público en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un diario de difusión nacional, así como en otros que se consideren.

Tercero. Comunicar a la Administración Tributaria, Departamento de Gestión, los datos de la convocatoria a efectos de la exención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas concedida a este Premio Internacional de Poesía por Resolución de 4 de julio de 2005 de la Dirección del Departamento de Gestión Tributaria, conforme a lo establecido en la Orden EHA/3525/2008, de 20 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la declaración de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos.

Cuarto. Aprobar el gasto, así como los pagos correspondientes, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

“Premio Internacional de Poesía García Lorca “número 0109 33401 48010 por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) para la dotación económica del Premio, si bien dada la situación presupuestaria actual del Área de Cultura, además de que su entrega efectiva será en mayo del ejercicio siguiente esta cantidad se cargará al Presupuesto de 2027.

“Gastos Premio Internacional de Poesía” número 0109 33401 2260921 por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) se destinarán para afrontar los gastos de difusión de la convocatoria, tanto para la publicación en un diario de comunicación de tirada nacional como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Esta cantidad se cargará al Presupuesto de 2026.

“Gastos premio Internacional de Poesía” número 0109 33401 2260921 por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.662 €), impuestos incluidos, para gastos de reproducción de la estatuilla para distinción en Premio Poesía Federico García Lorca. Esta cantidad se cargará al Presupuesto de 2026, a la empresa Espacio de Arte Hermanos Moreno, S.L. CIF B19675982,



Quinto.- Aprobar las bases de la XXIII edición del Premio Internacional de Poesía Federico García Lorca cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE GRANADA
FEDERICO GARCÍA LORCA**

Primera.- Este galardón tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor/a vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural de la literatura hispánica.

Segunda.- El Premio, que se concede todos los años sin posibilidad de declararlo desierto, consiste en:

- * Diploma acreditativo.
- * Obra artística conmemorativa.
- * Dotación económica por importe de 20.000 euros.
- * Jornadas Literarias a propósito de la obra del/a galardonado/a, que contarán con la presencia del mismo/a y serán organizadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Granada a través del Programa Granada Ciudad de Literatura Unesco.
- * Acto literario, con la participación del/a poeta galardonado/a en la última edición del Premio.
- * Edición de una antología poética del/la premiado/a a cargo del Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Granada. Colección Granada Literaria.

Tercera.- Podrán proponer candidatos:

- Las Academias de la Lengua Española
- Las Academias Nacionales, Regionales o Locales que tengan sección de Literatura.
- Las Instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana.
- Las Instituciones a las que representan los miembros del Jurado.

Cuarta.- Las candidaturas, debidamente motivadas, deberán recibirse en la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Granada antes del 17 de septiembre de 2026.

Quinta.- Las candidaturas presentadas y admitidas por el Jurado del Premio en la presente edición, excepto las galardonadas, serán consideradas candidaturas de las próximas convocatorias, salvo indicación expresa por parte de la Institución proponente.

Sexta.- El fallo del Jurado se producirá el día 15 de octubre de 2026.

Séptima.- La entrega del Premio tendrá lugar en la ciudad de Granada con la presencia del Excmo. Sr. Alcalde.

Octava.- La aceptación del Premio lleva implícita la conformidad y el cumplimiento de las Bases.

Novena.- La no asistencia injustificada a la entrega del Premio, por parte del galardonado/a, supondrá la renuncia a los derechos económicos derivados de la concesión.

Décima.- El Jurado, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa de Granada, se constituirá con los siguientes miembros:



- 1.º Un académico de número de la Real Academia de la Lengua Española.
- 2.º Un miembro o representante de la Academia de las Buenas Letras de Granada.
- 3.º Un catedrático de Literatura de la Universidad de Granada.
- 4.º Un representante de la Fundación Federico García Lorca.
- 5.º Un miembro o representante de la Asociación Internacional de Hispanistas.
- 6.º Críticos Literarios en representación de los principales periódicos de tirada nacional.
- 7.º Un representante de la Casa de América.
- 8.º El Premio Nacional de Poesía vigente a la publicación de estas Bases.
- 9.º Un miembro o representante de la Residencia de Estudiantes.
- 10.º Un/a representante del Instituto Cervantes.
- 11.º Actuará como Secretario del Premio, con voz pero sin voto, el/la Concejal Delegado/a de Cultura.

Undécima.- En el Acto de Constitución el Jurado determinará el procedimiento de trabajo para efectuar la elección del/a autor/a premiado/a.

Duodécima.- El fallo del Jurado es inapelable.

Decimotercera.- La Secretaría del Premio Internacional de Poesía Ciudad de Granada Federico García Lorca tiene su sede social en la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Granada.

Decimocuarta.- Información y envío de candidaturas a:

-Página Web: www.premiogarcialorca.es
-Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Granada
Avenida de las Fuerzas Armadas s/n.
Complejo "Los Mondragones", 18014 Granada

Sexta. En toda la publicidad referida al acto, ya sea de forma impresa o en medios telemáticos o audiovisuales, se incluirá el escudo del Ayuntamiento de Granada, Área de Cultura.

Aprobada por unanimidad

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.

